

RESOLUCIÓN No. 648
Diciembre 24 del 2025

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 en la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar - Cesar"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR- CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la Resolución No. 2022420000000042-6 de 2022, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Rosario Pumarejo de López empresa social del estado de Valledupar-Cesar del 2022, identificada con NIT 892399994-5", medida prorrogada mediante la Resolución No. 2023420000000080-6 del 2023, y las conferidas por el Decreto 1045 de 1978, medida prorrogada mediante la Resolución No. 006 del 11 de enero del 2024, y las conferidas por el Decreto 1045 de 1978, que mediante la **Resolución 2024420000003001-6 DE 02 - 04 - 2024**, "Por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial Interventor del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Valledupar -Departamento del Cesar, identificado con NIT 892399994-5 y se dictan otras disposiciones" En la misma Resolución en el **ARTÍCULO 2. DESIGNAR** al doctor **ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.631.184 como agente especial interventor del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de Valledupar - Departamento del Cesar, identificada con NIT 892399994-5 en medida de intervención forzosa administrativa para administrar.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000, modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, establece que la Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en

la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

Que, una vez cumplido el procedimiento establecido en el acto administrativo mencionado, la revisión de las existencias de los diferentes bienes que posee la Entidad, el análisis de las necesidades reales, la identificación de los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la ESE, se hace necesario adoptar el Plan anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar – Cesar, para la vigencia fiscal 2025.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar – Cesar, para la vigencia fiscal 2025, mediante la presente Resolución, el cual se registrará por las reglas, principios y procedimientos establecidos en el artículo 5° de la ley 598 de 2000 modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, y la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002 expedida por la Contraloría General de la República.

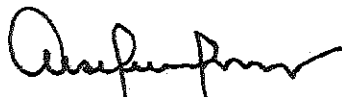
ARTICULO 2°: El presente Plan de Anual Adquisiciones está sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo a las necesidades de la Entidad en el desarrollo de la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero 2026.

Parágrafo. Se anexa en medio físico el Plan Anual de Adquisiciones 2026 conforme a los parámetros de elaboración de su estructura, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los veinte (24) días del mes de diciembre de 2025.



ANSELMO JOSÉ HOYOS FRANCO.
Agente Especial Interventor.
E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López

Proyectó: Luis David Mielles castilla – Profesional Universitario de Presupuesto
Revisó: Darío Junior Cuentas Manotas. – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Enmanuel de Jesús Santamaría Orozco – jefe Oficina CID y Apoyo Jurídico

